

PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN JUAN REJANO PARA EL EJERCICIO 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.g) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el funcionario que suscribe, emite el siguiente:

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

Se trata de informar el Presupuesto de la Fundación Juan Rejano para el ejercicio 2023.

PRIMERO: Análisis de Ingresos y Gastos.

A. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de la Fundación Juan Rejano para el año 2023 contiene una previsión de ingresos 10.000,00 euros, que son el soporte financiero de los créditos contenidos en el estado de gastos.

El montante global de los ingresos previstos proviene de transferencias corrientes a efectuar por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, encontrándose las mismas incluidas en su respectivo presupuesto para el ejercicio 2023.

B. EL PRESUPUESTO DE GASTOS

En el ejercicio 2023 el Presupuesto de la Fundación Juan Rejano, alcanza igualmente la cifra de 10.000,00 euros.

Como en el caso de los ingresos, todas las operaciones son de carácter no financiero en función del S.E.C. 95 (Sistema Europeo de Cuentas).

El Presupuesto de la Fundación Juan Rejano no contiene previsión alguna en relación con el Capítulo I Gastos de Personal, puesto que, a lo largo del ejercicio 2023, como viene sucediendo desde su creación, las tareas que se deban desempeñar serán asumidas por personal del área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El montante global de las operaciones no financieras se distribuye en un 100% para las operaciones corrientes.

Hecha esta matización, la distribución del gasto corriente es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

FUNDACIÓN JUAN REJANO

Capítulo II. Bienes corrientes y servicios.

Suponen el 71,63% del total del Presupuesto de gastos.

El montante total consignado asciende a 6.900,00 euros, habiéndose reducido la cifra con respecto al ejercicio 2022 en un 11,85%. Las partidas más significativas en éste capítulo son la 334.0.220.01 Publicaciones y la 334.0.226.09 Actividades culturales.

Capítulo III. Gastos financieros.

Se ha incluido una partida para gastos financieros en previsión de que se pueda incurrir en algún tipo de comisión, dada la operativa y condiciones de las entidades financieras en la actualidad, aunque su importe es meramente testimonial.

Capítulo IV. Transferencias corrientes.

Suponen el 30% del Presupuesto de gastos.

El importe total de este capítulo asciende a 3.000,00 euros, destinados a la financiación del premio Fundación Juan Rejano.

SEGUNDO: Efectiva nivelación del Presupuesto.

El presupuesto se presenta nivelado, no existiendo déficit inicial, guardando correlación sus Estados de Gastos e Ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 168 del R.D. Legislativo 2/2004, 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

EL ECONOMISTA MUNICIPAL
(firmado electrónicamente)